



061/06

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 18 de Julio de 2006

VISTO, el Expediente N° 1387/06 de fecha 30 de junio de 2006 correspondiente a la 5° Reunión del Consejo Superior y la Resolución del Consejo Superior N° 154/05 de fecha 12 de diciembre de 2005, y,

CONSIDERANDO

Que por la Resolución del Visto se aprobó el Plan de Estudios de la Especialización en Investigación Educativa;

Que el Departamento de Humanidades y Artes, solicita la rectificación de la denominación de las asignaturas “Epistemología” y “Metodología de la Investigación Científica”, debiendo ser las correctas “Epistemología de las Ciencias Sociales” y “Metodología de la Investigación Educativa”;

Que la Secretaría Académica, a través de la Dirección de Pedagogía Universitaria, ha considerado la propuesta aludida y la ha encontrado adecuada;

Que es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 32, inc. r) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rectificar la Resolución del Consejo Superior N° 154/05 en lo referido al nombre de las asignaturas “Epistemología” y “Metodología de la Investigación Científica” por el de “Epistemología de las Ciencias Sociales” y “Metodología de la Investigación Educativa”, respectivamente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del art. 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

**Firma Juan Carlos Geneyro    Alicia Peire    Roxana Puig**



*Universidad Nacional de Lanús*